

TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO. Número de vacantes: una.

**PERSONAL LABORAL:**

\* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: PORTERO/A - CUIDADOR/A. Número de vacantes: cuatro.

\* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Número de vacantes: ocho.

\* Nivel de titulación: Bachiller superior o equivalente. Denominación del Puesto: ADMINISTRATIVO/A - ARCHIVERO/A. Número de vacantes: una.

\* Nivel de titulación: Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas. Denominación del Puesto: INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS. Número de vacantes: una.

\* Nivel de titulación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Denominación del Puesto: INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL. Número de vacantes: una.

\* Nivel de titulación: Arquitectura. Denominación del Puesto: ARQUITECTO/A. Número de vacantes: una.

\* Nivel de titulación: Diplomado/a Universitario/a o equivalente profesional. Denominación del Puesto: PROFESOR/A DE REINSERCIÓN SOCIAL. Número de vacantes: una.

\* Nivel de titulación: Diplomado/a Universitario/a o equivalente profesional. Denominación del Puesto: TÉCNICO/A UNEM. Número de vacantes: una.

\* Nivel de titulación: Diplomado/a Universitario/a o equivalente profesional. Denominación del Puesto: ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL. Número de vacantes: una.

\* Nivel de titulación: Arquitecto/a Técnico/a o equivalente profesional. Denominación del Puesto: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. Número de vacantes: una.

Lo que se publica para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 24/5/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE, José María Román Guerrero. Firmado.

Nº 54.034

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**

**ANUNCIO**

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA. EJERCICIO 2022.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia mediante Decreto de 24 de mayo de 2022, ha resuelto:

“Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 11 de diciembre de dicho año suprimiendo de la misma la siguiente plaza:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

Nº PLAZAS	PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	NIVEL
1	Arquitecto	Administración Especial	Técnica	A1	25

Segundo.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

Nº PLAZAS	PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	NIVEL
1	Arquitecto	Administración Especial	Técnica	A1	25

Tercero.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

A).- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

Nº PLAZAS	PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	NIVEL
6	Auxiliar Ayuda Domicilio	Administración Especial	Servicios Especiales	E	10
2	Monitor Deportivo	Administración Especial	Cometidos especiales	C2	14
2	Limpiador/a	Administración Especial	Personal de Oficios	E	10
2	Aux. Administrativa	Administración General	Auxiliar	C2	14
1	Trabajadora Social	Administración Especial	Técnica	A2	19
1	Auxiliar Administrativa	Administración General	Auxiliar	C2	15
1	Operario	Administración Especial	Personal de Oficios	E	10
1	Operario Vías y Obras	Administración Especial	Personal de Oficios	E	11
1	Jardinero	Administración Especial	Personal de Oficios	C2	13

B).- PERSONAL LABORAL:

Nº PLAZAS	PLAZA	GRUPO
2	Dinamizadora Guadalinfo	C1

Cuarto.- Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados

consideren oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Medina Sidonia, a 24/05/22. EL Alcalde-Presidente. FDO.: D. Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 54.208

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2022, al punto 18º, ha procedido a la aprobación de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Público del ejercicio 2022, con el siguiente contenido:

“(…) El pasado 29 de diciembre de 2021 se publicó en el BOE nº 312, la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de poner fin a una constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

Tal y como viene recogido en la exposición de motivos de la citada Ley, a pesar de que en las sucesivas regulaciones sobre la materia ya se establecía la limitación en el nombramiento del personal funcionario interino o personal laboral temporal a casos excepcionales de indudable y estricta necesidad y que los mismos sólo podían realizarse por el tiempo imprescindible hasta su cobertura por funcionarios de carrera, la realidad nos ha mostrado un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal.

Por tanto, esta ley 20/2021, de 28 de diciembre, nace con el objetivo entre otros, de articular procesos de selección específicos que pongan fin a las ya mencionadas altas tasas de temporalidad del empleo público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la misma norma, se ha redactado por el Departamento de Personal una Memoria que tiene por objeto identificar las plazas estructurales del Ayuntamiento de Rota, que estando ocupadas por personal temporal se pueden consolidar, con carácter excepcional, de conformidad con los nuevos procesos de estabilización de empleo que la Ley 20/2021 regula con todas sus variantes, en función a la antigüedad y circunstancias de la situación.

La Ley 20/2021 establece una tasa de reposición específica, pero no determina el proceso específico para su aprobación. Por tanto, debe darse lugar a la negociación colectiva que resulta de lo previsto en el artículo 37.1.c) del TRLEBEP. Materias objeto de negociación.

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

(..I). Los criterios generales sobre ofertas de empleo público. (...)

Esta negociación, en lo relativo a las plazas a convocar, se centra en el establecimiento de criterios básicos para la identificación y naturaleza de las plazas a convocar, así como al procedimiento o disposición en el que deben encuadrarse.

No debe olvidarse, no obstante, que sin perder de vista el objetivo de la Ley 20/2021 de reducir la temporalidad en el empleo público, esta negociación tiene como límite el respeto a los principios del artículo 33 TRLEBEP, en especial, principio de legalidad y de cobertura presupuestaria, de modo que la conclusión de la negociación no puede dar lugar a resultados no previstos o no deseados por la Ley 20/2021.

Vista Memoria relativa al proceso de Estabilización de Empleo Temporal emitida por el área de personal de fecha 17 de mayo de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, en reunión mantenida con las secciones sindicales, en sesiones celebradas el pasado día 13 de mayo de 2022, se acuerda por unanimidad de todas las secciones sindicales representadas y presentes, así como por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal en representación del Equipo de Gobierno, aprobar los criterios generales que regirán la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal

Atendiendo a lo expuesto en la Memoria y examinada la Plantilla de Personal de funcionarios y laborales, las plazas que están dotadas presupuestariamente y pueden ser objeto de estabilización y de su inclusión en la OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA son las que se señalan a continuación, diferenciando entre personal funcionario y personal laboral y agrupadas según la variante del proceso de estabilización al que se opta, al amparo del artículo 2.1, D.A. 6ª y D.A. 8ª de la Ley 20/2021.

A) ARTICULO 2.1 LEY 20/2021

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

(1)	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	(2)	Denominación
A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de Contratación y Compras)
A1	Ad. General	Técnica	1	Técnico (Jefe/a de personal)
C2	Ad. General	Auxiliar	2	Auxiliar administrativo
C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar administrativo (turno discapacidad)
C2	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Oficial albañil

(1)	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	(2)	Denominación
C2	Ad. Especial	Cometidos Especiales	1	Conductor
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Peón albañil
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	1	Peón mantenimiento

(1) Grupo/ Subgrupo (2) N° vacantes

PERSONAL LABORAL

Denominación	Grupo	N° vacantes
Peón de mayería	V/E	1
Peón (tráfico)	V/E	1
Peón (tráfico, turno discapacidad)	V/E	1
Oficial Fontanero	IV/C2	1
Auxiliar Advo. (Policía local)	IV/C2	1
Oficial Mecánico	IV/C2	2
Animador Sociocultural a jornada parcial (Residencia Ancianos)	IV/C2	1
Operarios de Fiesta	IV/C2	2

Total: 23 plazas

B) DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LEY 20/2021  
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo/ Sub.	Cuerpo/ Escala	Subescala/Clase	(1)	Denominación
A1	Ad. Especial	Técnica. Téc. Superiores	1	Arquitecto (Jefe Oficina Técnica)
A2	Ad. Especial	Técnica. Técnicos Medios	1	Ingeniero Técnico Industrial (Servicio Alumbrado Público)
C2	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	7	Auxiliares (Inspección Urbanística)
E	Ad. Especial	Servicios Especiales. Cometidos Especiales	1	Operario Limpieza (Mercados)
C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Admón. General (contratación y compras)
C2	Ad. General	Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo (patrimonio)

(1) N° vacantes

PERSONAL LABORAL

Denominación	Grupo	(1)
Asesor/a Jurídico/a	I/A1	1
Asesor/a Jurídico/a (Centro Información a la Mujer)	I/A1	1
Psicólogo/a (Equip. Tratmto. Familias Menores)	I/A1	1
Trab./a Social (Equip. Trat. Familias Menores)	II/A2	1
Educador Social (Equip. Trat. Familias Menores)	II/A2	1
Técnico de Gestión (Contratación)	II/A2	1
Técnico formación (Fomento)	II/A2	1
Administrativo (Intervención)	III/C1	1
Oficial Electricista	IV/C2	2
Asesor técnico (Planeamiento)	I/A1	1
Trabajadora social (SIVO)	II/A2	2
Trabajadora social (Dependencia/Comunitario)	II/A2	2
Asesor urbanístico (PGOU)	I/A1	1
Técnico Gestión (Fiestas)	II/A2	1
Auxiliar administrativo (urbanismo)	IV/C2	1
Arquitecto	I/A1	1
Ingeniero técnico obras publicas	II/A2	1
Monitor de música	IV/C2	1
Ayudante electricista	V/E	2
Técnico (Medio ambiente)	I/A1	1
Técnico (cultura)	I/A1	1
Técnico (educación)	I/A1	1
Técnico (Coordinador de Juventud)	II/A2	1
Técnico (Coordinador de actividades deportivas)	II/A2	1
Auxiliar (biblioteca)	IV/C2	1
Administrativo (prensa)	III/C1	1
Fotógrafo	IV/C2	1
Educadora social (Integradora Cdad. Gitana) Parcial discontinua.	II/A2	1
Trabajador/a Social (Func. Soc. Vivienda)	II/A2	1

Denominación	Grupo	(1)
Técnico (Coordinadora Programa Prevención Drogas)	II/A2	1
Auxiliares de turismo	IV/C2	6
Auxiliar música	IV/C2	1
Animadora Sociocultural (Centro de Información a la mujer)	II/A2	1
Controladores mantenedores de instalaciones deportivas	V/E	14
Auxiliar administrativo a tiempo completo (protección civil)	IV/C2	1
Auxiliar administrativo a tiempo parcial (protección civil)	IV/C2	1
Conductores servicio de emergencia protección civil a tiempo completo	IV/C2	10
Conductores servicio de emergencias protección civil a tiempo parcial	IV/C2	1
Operario/a apoyo servicio de emergencias protección civil a tiempo completo	V/E	3
Operario/a apoyo servicio de emergencias protección civil a tiempo parcial	V/E	1
Enfermero/a	II/A2	1
Peón electricista	V/E	2
Conserje	V/E	2
Operarios de fiesta	V/E	8

(1) N° vacantes

Total: 98 plazas

C) DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA LEY 20/2021  
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Grupo	(1)
Administrativo (tesorería)	III/C1	1
Notificador	V/E	1

(1) N° vacantes

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	(1)
Auxiliar administrativo (gestión tributaria)	IV/C2	1
Auxiliar administrativo (personal)	IV/C2	1
Oficial Jardínero	IV/C2	17
Oficial jardínero discontinuo	IV/C2	3
Patrón de embarcación fijo discontinuo	IV/C2	8
Socorristas acuáticos fijos discontinuos	IV/C2	29
Socorristas atención personas con movilidad reducida fijos discontinuos	IV/C2	17
Socorristas gestión y dirección puestos de socorro fijos discontinuos	IV/C2	4
Monitores de vela fijos discontinuos	IV/C2	5
Monitores deportivos fijos discontinuos	IV/C2	4
Peón Jardínero	V/E	7
Peón jardínero discontinuo	V/E	1
Técnicos auxiliares (informática)	IV/C2	2
Monitores-socorristas de natación	IV/C2	2
Conductores servicio de emergencia protección civil a tiempo completo	IV/C2	1
Notificador	V/E	1
Operarios de limpieza	V/E	19

(1) N° vacantes

Total: 131 plazas

	PERSONAL LABORAL FIJO	FUNCIONARIOS DE CARRERA
A) Art. 2.1	10	13
B) D. A. 6ª	86	12
C) D. A. 8ª	129	2
TOTAL	225	27

Total plazas a estabilizar: 252 plazas (...)"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto -de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, o recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente donde radique su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación -de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa-. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

24/05/22.LASECRETARIAGENERAL,Fdo.:MARIAANTONIAFRAILE  
MARTÍN. N° 54.209